TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DAAF Nº 13

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- (ID. N° 343.569).----------

Asunción, 06 SEP. 2018

VISTO: La Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, y sus reglamentaciones.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

El Decreto Nº 5826/05, *"Por el cual se autoriza a los Subsecretarios de Estado de Administración Financiera, Economía e Integración y Tributación, y al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos".*

La Resolución Interna Nº 72/14, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaria de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".*

La Resolución DAAF N° 79 *"Por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "Servicio de mantenimiento y reparación de edificios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" (ID. 343.569)*

CONSIDERANDO: El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N° 01/2018, en el cual manifiesta que el contrato que nos ocupa aún no ha sido ejecutado hasta el monto mínimo establecido en las estipulaciones contractuales; y a la cual la SET sí se encuentra obligada a ejecutar, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/2018, además, de continuarse con el procedimiento de contratación en curso, se podría ocasionar daños a la institución, por la coexistencia de dos contratos vigentes para el mismo fin u objetivo. Bajo estos presupuestos, y en virtud a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Las*

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DAAF Nº 13

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- (ID. N° 343.569).----------

Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas (…) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades…",

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Cancelar,*** la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" (ID. N° 343.569).**

Artículo 2° ***Comunicar,*** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

OSCAR ORUÉ ORTÍZ, **Director**
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas